

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

La emisión por los colegiados y colegiadas de CODINAN del voto por correo requerirá, para ser tenido en cuenta en el cómputo final de votos emitidos, del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se exponen a continuación y que derivan tanto de los Estatutos colegiales como del Reglamento Electoral vigente.

1º.- Solicitud expresa de voto por correo por el mismo colegiado o colegiada que emita el voto. -

Ello quiere decir que solo se contabilizará el voto por correo emitido por la misma persona que lo haya solicitado a la Comisión Electoral previamente. De este modo, el voto emitido por una persona diferente a la solicitante no será contabilizado.

2º.- Contenido del voto por correo. -

El voto por correo deberá emitirse en un sobre con las siguientes menciones y contenido:

(i) DATOS E INFORMACIÓN QUE HA CONSTAR EN EL EXTERIOR DEL SOBRE. -

En el exterior del sobre deberán figurar, de forma visible, los siguientes datos:

- Los datos del colegiado o colegiada remitente junto a su número de colegiación.
- La mención como destinatario al COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE ANDALUCÍA.
- La siguiente expresa mención: *Para las elecciones de la Junta de Gobierno de Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Andalucía*, a fin de que se identifique la finalidad del mismo y no sea abierto hasta la fecha de la votación.
- Firma visible del colegiado o colegiada como vía indispensable para acreditar que, en efecto, es esa persona la que emite el voto y no alguien en su nombre.

La falta de cualquiera de los anteriores datos invalidará el voto que, por ello, no será tenido en cuenta.

(ii) CONTENIDO QUE DEBE INCLUIR EL SOBRE. -

El contenido del sobre será el siguiente:

- Copia del N.I.F., N.I.E. o pasaporte del colegiado o colegiada en la que aparezca, necesariamente, su firma a fin de verificar que la misma coincide con la que conste en el sobre exterior.
- Sobre debidamente cerrado que contenga, única y exclusivamente, la papeleta electoral debidamente cumplimentada (sin perjuicio del derecho a la emisión de abstención total o parcial).

La falta de cualquiera de los anteriores elementos o la inclusión de cualquier otro diferente, motivará la exclusión del voto.

3º.- Forma y dirección de envío del voto por correo. -

Sólo se admitirán los votos enviados por medio de correo certificado a la sede colegial sita en la localidad de Sevilla, avenida de Carlos V, número 3º, 3º izquierda, C.P. 41004.

4º.- Fecha máxima de recepción de los votos por correo. -

Sólo se contabilizarán los votos recibidos en la sede del Colegio hasta las 24 horas previas a la votación. De este modo, se computarán los votos recibidos hasta el día 4 de junio de 2022, incluyéndose este completamente.

5º.- Custodia del voto por correo. -

Los votos por correo recibidos serán custodiados sin abrirlos por la Secretaría Técnica hasta el día de las elecciones.

6º.- Apertura del voto por correo. -

La apertura tendrá lugar el mismo día de las elecciones por la Mesa electoral conformada al efecto, la cual abrirá el voto por correo recibido y contabilizará los mismos previa, verificación del escrupuloso cumplimiento de las presentes instrucciones de voto.